



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL

## **VERSIÓN PÚBLICA**

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

CONTRATO DE COMPRA VENTA

FECHA:	23 NOVIEMBRE DE 2021	CONTRATO N°:	28507
TIPO ENTREGA:	ENTREGA A PLAZOS	VIGENCIA HASTA:	23/11/2022
NOMBRE OFERTA:	MB N° 7021000000 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA UROLOGIA Y GINECOLOGIA".		
PRODUCTO:	7042068 CATETER URETERAL DOBLE J, DIÁMETRO 5 FRENCH, CON FINAL ABIERTO, LARGO DE 22-30 cm. QUE INCLUYA POSICIONADOR Y GUÍA.		
UNIDAD:	SEGUN ANEXO	ORIGEN	INDIFERENTE
CANTIDAD:	465	PRECIO UNITARIO US\$:	21.95
PLAZO ENTREGA:	SEGUN ANEXO	PLAZO DE PAGO:	30 CORRIDOS
GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO:	10.0 %		
PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO COMPRADOR:	BOLPROS S.A. DE C.V.		
AGENTE DE BOLSA COMPRADOR:	[REDACTED]		
N°. CREDENCIAL:	[REDACTED]		
PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO VENDEDOR:	ASESORES BURSATILES, S.A.		
AGENTE DE BOLSA VENDEDOR:	[REDACTED]		
N°. CREDENCIAL:	[REDACTED]		
<b>DATOS DE LIQUIDACION MONETARIA</b>			
VALOR NEGOCIADO:	US\$		\$ 11,661.76
IVA S/VALOR NEGOCIADO:	US\$		\$ 1,508.23
<b>TOTAL:</b>	<b>US\$</b>		<b>\$ 13,109.98</b>
OBSERVACIONES:	AL VALOR NEGOCIADO SE DEBE DE INCLUIR LOS IMPUESTOS SEGUN EL REGIMEN TRIBUTARIO QUE APLIQUE, EL CUAL DEPENDERA DEL SUJETO Y NATURALEZA DEL BIEN NEGOCIADO -- OFERTA DE COMPRA - 137/2021. VER FORMULARIO DE PRECIOS, ASI MISMO LAS CONDICIONES BURSATILES ESTABLECIDAS SEGUN LOS CONTRATOS DE COMISION DE LOS PUESTO DE BOLSA O EL CONVENIO POR SERVICIOS DE NEGOCIACION POR CUENTA DEL ESTADO DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR		

[REDACTED]

FIRMA DEL AGENTE COMPRADOR

[REDACTED]

FIRMA DEL AGENTE VENDEDOR

[REDACTED]

FIRMA DEL DIRECTOR DE CONTROL



## Anexo de Contrato No. 28507, Oferta de Compra No. 137, 23/11/2021

NOMBRE DE LA OFERTA DE COMPRA	MB N° 7Q21000008 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA".
PRODUCTO/SERVICIO	INSUMOS MÉDICOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA.
INSTITUCIÓN COMPRADORA	INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
PRECIO	Según Anexo Fondos Propios
CANTIDAD	VER ANEXO N° 1 denominado CARTEL Y DISTRIBUCIÓN
TÉRMINO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ LA BOLSA O BOLPROS, S.A. DE C.V.</li> <li>• INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ ISSS.</li> <li>• GERENCIA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES, EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ GSI.</li> </ul>
CONDICIONES DE LA NEGOCIACIÓN	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se negociará de acuerdo con el numeral 5. FORMAS DE OFERTAR O NEGOCIAR de las presentes condiciones de compra. De acuerdo a lo siguiente:             <ol style="list-style-type: none"> <li>a. La totalidad de los códigos requeridos en las presentes condiciones de compra.</li> <li>b. Por uno o más de los códigos requeridos en las presentes condiciones de compra.</li> <li>c. Por fraccionamiento de ítems.</li> </ol> </li> <li>2. Podrán participar aquellas personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio legalmente constituidas, con capacidad para suministrar los bienes requeridos y que no se encuentren incapacitadas para ofertar y contratar, impedidos para ofertar y/o inhabilitados para participar y contratar con la Administración Pública.</li> <li>3. Tres (3) días hábiles antes de la negociación, se deberá entregar a la BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, una Declaración Jurada ante notario en la que manifieste que no ha constituido acuerdos <b>colusorios</b> con uno, varios o todos los demás oferentes que participan en el presente proceso, y que constituirían violación al lit. c) del artículo veinticinco de la ley de competencia según el modelo de declaración jurada establecida en el mecanismo bursátil ANEXO N° 10 denominado: <b>MÓDELO DE DECLARACIÓN JURADA EN ACTA NOTARIAL (NO COLUSIÓN)</b>.</li> </ol>
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ver detalle en ANEXO N° 1 y ANEXO N° 2



## Anexo de Contrato No. 28507, Oferta de Compra No. 137, 23/11/2021

<p><b>ORIGEN</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para once(11) códigos solicitados, ver marca y modelo de ecubo propiedad del ISSS según ANEXO N° 2</li> <li>• Para treinta y seis (36) códigos, es indiferente.</li> </ul>
<p><b>FECHA, VOLUMEN, HORARIO Y LUGAR DE ENTREGA</b></p>	<p><b>ENTREGA DE LOS PRODUCTOS</b></p> <p>Para la recepción de los productos en los Almacenes Central y Regionales, el proveedor deberá realizar cita previa con el área de recepción correspondiente para que se les asigne la hora en que deberán presentarse a entregar el producto contratado, caso contrario, la recepción del producto quedará sujeta a disponibilidad de tiempo del almacén.</p> <p>El proveedor al momento de realizar la primera entrega debe presentar al encargado de recepción de cada Almacén, copia del contrato legalizado o constancia de suscripción del contrato y copia de la oferta técnica-económica a partir de la cual fue recomendado.</p> <p>Será responsabilidad del proveedor contar con los medios, equipos y personal necesario para el manejo y entrega de todos los productos en los bodegas del ISSS, hasta ser recibidos a satisfacción.</p>
<p><b>DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA TODA ENTREGA</b></p>	<p><b>PARA ENTREGA:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Factura duplicado-cliente con IVA incluido.</li> <li>b) Acta de recepción original firmada y sellada.</li> <li>c) El proveedor al momento de realizar la primera entrega debe presentar al encargado de recepción de cada Almacén copia del contrato sin anexos.</li> <li>d) Orden de suministro o nota de envío o de remisión emitida por el Puesto de Bolsa vendedor o proveedor, debidamente firmada y sellada por el encargado de recepción de la dependencia respectiva.</li> <li>e) Último recibo por pago de cotizaciones del Régimen de Salud del ISSS, que demuestre que no se encuentra en mora.</li> <li>f) Orden de entrega emitida por BOLPROS, la cual será presentada al finalizar la última entrega y deberá ser firmada y sellada por el/los administrador/es del contrato.</li> <li>g) Declaración Jurada en Acta Notarial por vencimiento menor al contratado según ANEXO N° 9.</li> </ol>
<p><b>GARANTÍAS</b></p>	<p>Los proveedores deberán presentar la siguiente garantía a favor de la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>1. Garantía Mantenimiento de oferta: 2% + IVA del valor ofertado.</b></li> </ol> <p>Posterior al cierre del contrato, el proveedor que resulte ganador deberá presentar garantía de fiel cumplimiento.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>2. Garantía Fiel Cumplimiento de contrato: 10% + IVA del valor contratado.</b></li> </ol>

## Anexo de Contrato No. 28507, Oferta de Compra No. 137, 23/11/2021

Serán devueltos según lo establecido en el Instructivo de Garantías de BOLPROS, S.A. de C.V. Las Garantías de Mantenimiento de Oferta y Fiel Cumplimiento del contrato se deberán de emitir a favor de la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable Bolsa de Productos y Servicios y serán devueltas una vez se cumpla con términos del contrato y conforme a la normativa de La Bolsa.

Las garantías podrán constituirse a través de Fianzas emitidas por afianzadoras, aseguradoras o Bancos autorizados por los Superintendencia del Sistema Financiero, o cheque certificado o cheque de caja, librado contra un Banco regulado por la Ley de Bancos o de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, los cuales deberán ser depositados en la cuenta a nombre de Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable No. 1301-13795 del Banco Cuscatlán.



<p><b>EJECUCIÓN COACTIVA Y PENALIZACION</b></p>	<p><b>EJECUCIÓN COACTIVA</b></p> <p>El incumplimiento a lo contratado por parte del suministrante será sancionado conforme lo establecido en el Reglamento e Instructivos especiales de BOLPROS, S.A. DE C.V.</p> <p><b>EJECUCIÓN COACTIVA POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</b></p> <p>En caso que los bienes no sean entregados, en el plazo de treinta (30) días calendario, el Administrador del Contrato deberá notificar a la GSI para que ésta solicite a la Bolsa que efectúe la ejecución coactiva del contrato por la no entrega, de conformidad a los Arts. 79 y siguientes del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.; dicha solicitud deberá ser dirigida al Gerente General de BOLPROS, S.A. DE C.V., y deberá contener la información relativa al número de contrato, cantidades incumplidas, monto equivalente al incumplimiento, y toda aquella información que permita establecer, identificar y cuantificar el incumplimiento.</p> <p>Los cinco (5) días hábiles para solicitar la ejecución coactiva por lo no cumplido, se contarán a partir de la fecha de notificación del incumplimiento contractual o a partir del último día del plazo concedido con penalización; conforme a lo dispuesto en los artículos 79 y siguientes del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones.</p> <p>Será obligatorio para el Puesto de Bolsa y la Gerencia de Servicios Institucionales GSI contratantes, que, en caso de existir acuerdos entre las partes, dichos acuerdos sean informados a la Bolsa, antes de la realización de las nuevas ruedas de negociación en virtud de la ejecución coactiva; caso contrario la Bolsa continuará con el proceso de ejecución hasta la liquidación de la garantía.</p> <p><b>PENALIZACIÓN POR ENTREGA EXTEMPORÁNEA</b></p> <p>El incumplimiento a lo contratado por parte del proveedor será sancionado conforme lo establecido en el Reglamento e Instructivos especiales de BOLPROS, S.A. DE C.V.</p> <p>En el caso que el proveedor entregue los productos fuera del plazo establecido en el Contrato y sus Anexos, junto con la documentación requerida para la entrega, el Cliente Comprador podrá permitir la entrega fuera de los plazos establecidos en el contrato, y aplicará una penalización del CERO PUNTO QUINCE POR CIENTO (0.15%) sobre el monto de lo entregado con atraso, por cada día de extemporaneidad.</p> <p>En todo caso, la penalización mínima a imponer relacionada con la entrega de productos o servicios será el equivalente a un salario mínimo de sector comercio.</p> <p>El plazo para poder entregar con extemporaneidad aplicando la penalización antes indicada no podrá exceder a 30 días calendario, posteriores a la programación de entrega, vencido este plazo, El Administrador del Contrato notificará a la Gerencia de Servicios Institucionales (GS) para iniciar los trámites correspondientes a la ejecución coactiva del contrato.</p> <p>Penalización deberá ser calculada por la Gerencia de Servicios Institucionales (GS) quien remitirá al Puesto de Bolsa Vencedor para la cancelación respectiva por el proveedor en la Tesorería Institucional, dentro de los cinco días calendarios siguientes</p>
---	---

de la notificación de la Gerencia de Servicios Institucionales (GSI), por medio de la cual se le comunicó la imposición de la penalización.

Para iniciar la gestión de cobro con la entidad compradora debe adjuntarse el recibo de pago de la penalización si la hubiere y además deberá considerarse la fecha de corte de recepción de documentos a cobro por parte la entidad compradora para la emisión del quedan correspondiente.

La Institución compradora según sea el caso, podrá efectuar, el cobro de la penalización ya sea mediante el pago directo por parte de cliente vendedor o mediante el descuento bajo figura de compensación cuando efectúe el pago del producto o servicio, previa autorización por escrito por parte de la Unidad Financiera Institucional.

**PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE INCUMPLIMIENTO E IMPOSICIÓN Y CÁLCULO DE PENALIDADES.**

**a- Determinación de la penalidad:**

1- El Administrador de Contrato notificará a la Gerencia de Servicios Institucionales (GSI)- BOLPROS, S.A. DE C.V. con nota y documentación de respaldo el plazo incumplido.

2- La Gerencia de Servicios Institucionales (GSI) calcula penalización y entrega a Puesto de Bolsa vendedor y éste al proveedor.

3- Proveedor se presenta a cancelar penalización al ISSS y sigue los pasos determinados en el literal b).

**b- Procedimiento para el pago de la penalidad:**

1- Presentarse a la Sección de Cuentas por Cobrar para que les creen la Cuenta por cobrar en el sistema;

2- Luego pasar a Gestora de Cobros para que les generen el mandamiento de pago y.

3- Pagar en Caja Express del Banco Promérica ubicado en la Torre Administrativo ISSS.

**NOTA:** El proveedor debe presentar a BOLPROS, S.A. DE C.V., copia del comprobante de pago de la penalización impuesta y ésta deberá remitir copia al (los) Administrador (es) de Contrato y a la UACI ISSS.

**DOCUMENTACIÓN  
PARA TRAMITAR  
COBRO Y FECHA DE  
PAGO DE ANTICIPOS  
Y PRODUCTOS O  
SERVICIOS**

**FACTURACIÓN DIRECTA**

Para que se efectúe el pago, el proveedor deberá presentar para su autorización al Administrador del contrato lo siguiente:

Para iniciar la gestión de cobro con la entidad compradora debe adjuntarse el recibo de pago de la penalización si la hubiere y además deberá considerarse la fecha de corte de recepción de documentos a cobro por parte de la entidad compradora para la emisión de quedan correspondiente.



## Anexo de Contrato No. 28507, Oferta de Compra No. 137, 23/11/2021

	<p>a) Factura duplicado-cliente a nombre del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL con IVA incluido, en original y copia, debidamente firmado por los Administradores de Contrato.</p> <p>b) Fotocopia de Contrato suscrito en BOLPROS sin anexos.</p> <p>c) Acto de recepción elaborada en SARSSS, en original, firmada y sellada a entera satisfacción por quien entrega y recibe el bien.</p> <p>d) Fotocopia del último recibo por pago de cotizaciones del Régimen de Salud del ISSS, que demuestre que no se encuentra en mora.</p> <p>Deberá presentar la documentación en la Sección Trámite de Pago del Departamento de Tesorería o en el lugar que la Unidad Financiera Institucional lo autorice.</p> <p>Para el último pago deberá presentar orden de entrega emitida por BOLPROS, S.A. de C.V., la cual deberá ser firmada y sellada por el Administrador de Contrato.</p> <p><u>PAGO DIRECTO ELECTRÓNICO CON ABONO A CUENTA</u></p> <p>El ISSS ha contratado con Banco Cuscatán, S.A., Banco DAVIVIENDA, S.A. y Banco Agrícola, S.A., la modalidad de pago con abono a cuenta, para la cual el proveedor una vez contratado, deberá proporcionar su número de cuenta al que se efectuarán los abonos, debiendo ser un número único de cuenta por proveedor independientemente del número de contratos que firme con la institución (<b>ANEXO N° 8</b>).</p> <p>El proveedor deberá presentar los documentos de respaldo indicados en las presentes Condiciones de Compra. La entrega de dichos documentos lo hará el proveedor en la Sección Trámite de Pagos del Departamento de Presupuesto, o en el lugar que la Unidad Financiera Institucional lo autorice.</p> <p><b>El tiempo de pago será treinta (30) días calendario después de emitido el quedan.</b></p> <p>La Institución Compradora y el Puesto de Bolsa Comprador deberán informar a la Bolsa cuando efectúan el pago de los productos recibidos; a su vez el Puesto de Bolsa Vendedor y el Cliente Vendedor deberán presentar a la Bolsa las ordenes de entrega firmadas y selladas por la Institución Compradora, copia del quedan que certifica que ya realizó el cobro e informar a la Bolsa cuando haya recibido el pago por parte de la Institución Compradora.</p>
<p><b>OTRAS CONDICIONES</b></p>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. El contrato se dará por cumplido siempre y cuando el proveedor haya entregado los bienes en los periodos según el calendario establecido o la requerido por el ISSS.</li><li>2. Las ofertas técnicas forman parte integral del contrato, LAS CUALES SE ENCUENTRAN EN EL EXPEDIENTE DE COMPRA RESPECTIVO.</li><li>3. Se aceptan hasta <b>seis (6) decimales</b> con IVA incluido los precios unitarios de cierre.</li><li>4. El día del cierre de negociación deberá presentar el Puesto de Bolsa Vendedor los precios de cierre <b>ANEXO N° 11</b></li></ol>





## Anexo de Contrato No. 28507, Oferta de Compra No. 137, 23/11/2021

<b>PRÓRROGAS Y ADENDAS AL CONTRATO</b>	<p>Se acepta realizar adendas al contrato de acuerdo con los Art. 82 y 83 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de La Bolsa.</p> <p>Se podrán aceptar solicitudes de prórrogas a los plazos de entrega de acuerdo con lo dispuesto en el art. 85 del Instructivo Operaciones y Liquidaciones de La Bolsa, sólo si fuera conveniente a los intereses institucionales.</p> <p>Por ningún motivo se dará trámite a solicitudes de adendas presentadas de forma incompleta o extemporánea.</p>
<b>VIGENCIA DEL CONTRATO</b>	El contrato tendrá una vigencia de DOCE (12) MESES a partir del cierre del contrato.

### INFORMACIÓN E INDICACIONES GENERALES DE LA COMPRA

POS	CÓDIGO SAFISS	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD TOTAL
23	70420158	CÁTERER URETERAL DOBLE J, DIÁMETRO 5 FRENCH, CON FINAL ABIERTO, LARGO DE 22-50 cm. QUE INCLUYA POSICIONADOR Y GUÍA.	UN	465

\* Ver marca y modelo solicitado para equipo propiedad del ISSS según ANEXO N° 2

\*\* Se aclara que para los códigos: 7042046, 7042061, 7042068 y 7042069, puede ofertar hasta por la cantidad total de cada uno de los códigos o las cantidades por marca y modelo del equipo en el que se utilizará, siempre cuando se garantice la compatibilidad con los mismos.

\*\*Se aclara que para el código 7042018 puede ofertar el producto y equipo en comodato.

Nota:

#### 1. OBJETO DE LA COMPRA.

Contar con los insumos médicos para las áreas de Urología y Ginecología necesarias para la realización de procedimientos en ambas especialidades, con el propósito de responder de manera oportuna a las necesidades de los pacientes y previniendo posibles complicaciones.

#### 2. LEGISLACIÓN APLICABLE.

El presente proceso de compra es regulado de conformidad con la Ley de Bolsa, Reglamento e Instructivos especiales de BOLPROS.



## Anexo de Contrato No. 28507, Oferta de Compra No. 137, 23/11/2021

### 3. FACULTAD DEL ISSS DE VERIFICACIÓN Y/O ACLARACIÓN.

EL ISSS PREVIO A LA RUEDA DE NEGOCIACIÓN PODRÁ SOLICITAR Y VERIFICAR ACLARACIONES SOBRE LAS OFERTAS PRESENTADAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS, ELLO EN ASES DE UN MEJOR ANÁLISIS DE LAS OFERTAS SIEMPRE Y CUANDO ÉSTA NO MODIFIQUE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

EL PLAZO PARA QUE EL OFERTANTE PRESENTE LO SOLICITADO SERÁ SEÑALADO EN UNA NOTA POR MEDIO DE LA CUAL SE LE HAGA EL REQUERIMIENTO. DICHO PLAZO SE CONTARÁ EN DÍAS HÁBILES E INICIARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN Y FINALIZARÁ A LAS 16:00 HORAS DEL ÚLTIMO DÍA DEL PLAZO. NO SERAN CONSIDERADAS LAS ACLARACIONES PRESENTADAS POR LOS OFERTANTES QUE NO SEAN EN RESPUESTA A LO SOLICITADO POR EL ISSS.

### 4. CONSIDERACIONES GENERALES

La compra en BO\_PROCS tendrá carácter público y podrán participar aquellas personas naturales o jurídicas nacionales legalmente constituidas a través de un Puerto de Bolsa, con capacidad para brindar los bienes requeridos, siempre y cuando no se encuentren dentro de los inhabilitados e incapacitados para ofertar con el Estado.

### 5. FORMAS DE OFERTAR O NEGOCIAR. -

Las condiciones de compra incluyen 47 códigos, según ANEXO N° 1 denominado **CARTEL Y DISTRIBUCIÓN**, en el cual podrán participar en la presente negociación las personas naturales o jurídicas, que no se encuentren incapacitadas para ofertar y contratar, impedidos para ofertar y/o inhabilitados para participar y contratar con la Administración Pública.

Según la cantidad de códigos ofertados, los participantes podrán ofertar con:

- a. La totalidad de los códigos requeridos en las presentes condiciones de compra.
- b. Por uno o más de los códigos requeridos en las presentes condiciones de compra.
- c. Por fraccionamiento de ítems.

Además de la oferta anterior, podrá presentar ofertas con una o dos opciones o variantes para cada código (las que deben cumplir con lo requerido en las condiciones de compra y sean de beneficio institucional).

El ISSS podrá considerar las opciones o variantes de la oferta principal, si cumplen con lo requerido en las presentes condiciones de compra.

**NOTA IMPORTANTE:** Se evaluarán las opciones o variantes únicamente, si la oferta principal cumple con la evaluación técnica detallada en las condiciones de compra.

En caso de ofertar opciones o variantes los participantes deberán identificar una oferta como "principal", y las restantes como "opciones o variantes".

### 6. REQUISITOS FORMALES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán cumplir los requisitos que se enumeran a continuación, los cuales constituyen una medida de seguridad para evitar la pérdida o alteración de los documentos contenidos en las mismas. El error u omisión en algunos de estos requisitos no constituye una razón para la descalificación de la oferta, pero imposibilitará a los ofertantes a efectuar reclamos sobre dichos aspectos:

- 6.1. Todos los ofertantes deben presentar un ejemplar en original de la oferta, debidamente identificado.

## Anexo de Contrato No. 28507, Oferta de Compra No. 137, 23/11/2021

- 6.2 Deberá adjuntarse un ÍNDICE de los documentos entregados y todos los documentos presentados deberán estar foliados, firmados y sellados por el Oferente o Representante Legal en caso de ser una Persona Jurídica o sus Apoderados.
- 6.3 Las ofertas deben presentarse en idioma castellano o traducido al mismo idioma, a excepción de los documentos referidos a la **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA** relacionada a las especificaciones técnicas de los insumos ofertados, que podrán ser presentados en castellano o inglés. Los presentados en los idiomas diferentes a los anteriores deberán adjuntar una traducción legal al castellano, de conformidad con las diligencias de traducción que establece la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias.
- 6.4 La documentación técnica se agrupará e identificará por cada código ofertado, ordenada de forma ascendente según el cartel establecido en el **ANEXO N° 1** denominado **CARTEL Y DISTRIBUCIÓN**.
- 6.5 Toda la documentación que tenga plazo de vencimiento debe estar vigente a la fecha de recepción de la oferta.
- 6.6 La documentación técnica puede ser presentada en copia simple, pero el ISSS podrá pedir en cualquier momento la fotocopia certificada ante Notario o al original del mismo, a excepción de los documentos que en las condiciones de compra se especifique que se requiere con la oferta el original o fotocopia certificada por notario.
- 6.7 En caso de que los oferentes presenten la documentación emanada de país extranjero deberán considerar lo siguiente:
- Los documentos públicos con requisito de apostilla o auténtica de firma, para lo cual los oferentes tienen dos opciones, la primera a través de la apostilla, convenio del cual El Salvador es suscriptor y debe ser el país de origen del documento y la segunda, de acuerdo con lo establecido en el Art. 334 de Código Procesal Civil y Mercantil.
  - Los documentos privados que contengan actuación de funcionario o Notario extranjero deberán ser presentados cumpliendo los requisitos para los documentos públicos, por haber sido elevado a la calidad de Instrumento público. Así mismo, deberán contener el requisito de apostilla o auténtica de firma, aquellos documentos emanados de una autoridad o funcionario vinculado a una jurisdicción de estado extranjero o documentos privados que contengan certificaciones oficiales.
- 6.8 El oferente preparará su oferta apeguándose estrictamente a lo expresado en estas condiciones de compra, así como a cualquier aclaración enviada posteriormente y previa recepción de ofertas en BOLPROS, S.A. DE C.V.
- 6.9 El mandante de compra presume que el oferente ha incluido todos los costos que afectan directa o indirectamente la entrega de los bienes.
- 6.10 La oferta debe estar apegada estrictamente a las instrucciones y requerimientos solo todos en este documento.
- 6.11 Los formatos incluidos en las presentes condiciones de compra son únicamente un modelo, podrán ser ampliados con los requerimientos que se consideren necesarios, sin cambiar el contenido mínimo de este.

## 7 INDICACIONES SOBRE LAS MUESTRAS.



## Anexo de Contrato No. 28507, Oferta de Compra No. 137, 23/11/2021

El oferente deberá tomar en cuenta los requerimientos en las presentes condiciones de compra para los códigos solicitados, requisitos específicos y, según sea el caso, deberá cumplir o tomar en consideración lo siguiente:

- 7.1 Las muestras solicitadas en **ANEXO N° 4** denominado **INSUMOS Y REQUISITO DE MUESTRA** serán recibidas dentro de los 3 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DE LA RECEPCIÓN DE OFERTAS en el DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS ubicado en: Bulevar Constitución Complejo de Edificios y Oficinas "La Meta" No. 340, Colonia Escalón, San Salvador, de acuerdo a lo solicitado en el **ANEXO N° 3** denominado **FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS**, en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. (SIN CERRAR AL MEDIODÍA).
- 7.2 Cuando la comisión evaluadora de oferta técnica solicite aclaraciones o muestras adicionales del producto, éstas deberán ser entregadas dentro del plazo establecido en la solicitud, de lo contrario no será considerado para continuar con la evaluación.
- 7.3 Las muestras a las que se les efectúe pruebas por la comisión evaluadora de oferta técnica o usuarios directos podrán o no ser devueltas de acuerdo con la naturaleza del análisis realizado.
- 7.4 Los oferentes que no pasen al proceso de negociación deberán de retirar las muestras de carácter devolutivo en el Departamento de Gestión de Compras ubicado en: Bulevar Constitución Complejo de Edificios y Oficinas "La Meta" No. 340, Colonia Escalón, San Salvador.
- 7.5 Los oferentes que resulten contratados deberán retirar las muestras de carácter devolutivo en el Departamento de Gestión de Compras ubicado en: Bulevar Constitución Complejo de Edificios y Oficinas La Meta No. 340, Colonia Escalón, después de la recepción de la primera entrega, adjuntando a su solicitud copia del acta de recepción correspondiente. Concluido el plazo para el retiro de las muestras el ISSS dispondrá de las mismas. Este numeral aplica cuando el análisis de muestras no implique pruebas destructivas, en cuyo caso podrán o no ser devueltas.
- 7.6 Las muestras deberán presentarse por producto, por fabricante y país de origen o fabricación. Si se oferta un producto con diferentes países de origen o fabricación, deberá agregar muestras por cada país para ser evaluado. Deberá presentar una muestra por cada uno de los códigos ofertados.
- 7.7 La cantidad de muestra(s) requerida por el ISSS, se muestra en **ANEXO N° 4** denominado: "INSUMOS Y REQUISITO DE MUESTRA".

## **8 SOLVENCIAS Y EVALUACIÓN FINANCIERA.**

### **8.1 SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**

Todos los ofertantes deberán presentar junto con su oferta, los siguientes documentos que prueban que se encuentran solventes en el pago de sus obligaciones municipales, tributarias y de seguridad social al día de la presentación de ofertas.

- a) Original o impresión en línea de la Solvencia(s) de pago de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) legalmente autorizadas por la Superintendencia de Pensiones. (CRECER, CONFIA). En caso de no tener trabajadores afiliados en alguna de estas instituciones, deberá presentar el documento emitido por la AFP en donde se establezca que no es cotizante.
- b) Original o impresión en línea de la Solvencia del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada IPSFA. En caso de no contar con trabajadores bajo este régimen, deberá presentar el documento emitido por el IPSFA en donde se establezca que no es cotizante.
- c) Original de Solvencia Municipal vigente del domicilio del oferente. Para el caso de los comerciantes individuales, su domicilio es el consignado en el Documento Único de Identidad de conformidad

## Anexo de Contrato No. 28507, Oferta de Compra No. 137, 23/11/2021

con el art. 3 de Ley de Emisión del DUL; para el caso de los comerciantes sociales, según el art. 22 romano I y II su domicilio es el consignado en la Escritura de Constitución de Sociedad o la modificación de la misma.

- d) Original o impresión en línea de la Solvencia de Impuestos Internos vigente del Ministerio de Hacienda. En caso de convenios de pago, autorizaciones especiales, o no contribuyentes, se deberá presentar el documento emitido por la Dirección de Impuestos Internos, u otra dependencia del Ministerio de Hacienda, en donde se haga constar esa circunstancia al momento de la presentación de la oferta.
- e) Respecto de las Solvencias del ISSS que corresponden al cumplimiento de las obligaciones de seguridad social de Régimen de Salud y Régimen Invalidez, Vejez y Muerte (IVM), no será necesaria la presentación de ningún documento, ya que en aplicación del art. 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos, el ISSS verificará la solvencia de los oferentes a través de los mecanismos que se definan para tal fin. En caso de aquellos oferentes que hayan suscrito convenios de pagos, será necesario que se actualice en el Sistema Informático del ISSS.

Aquellos oferentes que no se encuentren solventes en sus obligaciones de seguridad social con el ISSS, deberán ponerse al día en los pagos por lo menos un día antes de la presentación de las ofertas. El ISSS no será responsable de los resultados de insolvencia en las consultas al sistema informático cuando los pagos no se hayan efectuado dentro de los plazos establecidos en la Ley del Seguro Social, y en los convenios de pago o en los pagos efectuados el mismo día de presentación de ofertas.

La revisión de las solvencias solicitadas en este numeral presentadas en la oferta, la realizará la Comisión Evaluadora de Ofertas Técnico. De existir la necesidad de solicitar documentación o aclaración, emitirá un informe con sus observaciones y una vez presentada la documentación o aclaración, tendrá que verificar si se cumple con lo requerido en las presentes condiciones de compra.

### 8.2 EVALUACIÓN FINANCIERA DEL PARIIC PANTE.

La evaluación financiera se realizará aplicando la metodología de índices o razones financieras, que miden fundamentalmente liquidez, actividad, solvencia y rentabilidad, según el cuadro abajo detallado.

Criterios para la Evaluación Financiera de las Ofertas:

- a) No serán consideradas para evaluación, ofertas de personas naturales o jurídicas que no las hayan presentado dentro de los términos fijados en estas condiciones de compra.
- b) Establecimiento de la Calificación Financiera Mínima: Para efectos de considerarla en el proceso de rueda de negociación dictaminado por los Especialistas/Usuarios, el oferente deberá de obtener una CALIFICACIÓN TOTAL mínima del **50%** al aplicar la metodología de análisis considerado en el apartado anterior.

**LA CALIFICACIÓN FINANCIERA QUE SE OBTENGA CON LOS DOCUMENTOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES A LOS PERÍODOS 2018-2019 PRESENTADOS EN SU OFERTA, SE TOMARÁ COMO SU EVALUACIÓN FINANCIERA ANUAL PARA LOS PROCESOS DE COMPRA EN LOS QUE PARTICIPE POSTERIORMENTE.**



## Anexo de Contrato No. 28507, Oferta de Compra No. 137, 23/11/2021

ÁREA DE ANÁLISIS	ÍNDICE Y PONDERACIÓN MÁXIMA	FÓRMULA	FORMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
LIQUIDEZ	RELACIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS DE CORTO PLAZO (MENORES A 1 AÑO) 30%	$(\text{ACTIVO CIRCULANTE} / \text{PASIVO CIRCULANTE})$	SUPERIOR O IGUAL A 2	25%
			MENOR DE 2 (HASTA 1)	50%
			INFERIOR A 1	0%
ACTIVIDAD	ROTACIÓN DE INVENTARIOS 15%	CÓRTEZ DE VENTAS / PROMEDIO DE INVENTARIOS AL COSTO	SUPERIOR O IGUAL A 4 VECES EN UN AÑO	15%
			SI EL RANGO ES INFERIOR A 4 VECES, SE ASIGNARÁ EN FORMA PROPORCIONALMENTE A LA DISTANCIA ENTRE EL PARÁMETRO ESPERADO	VALORES PROPORCIONALES
SOLVENCIA	AUTONOMÍA 20%	$(\text{PATRIMONIO} / \text{ACTIVO TOTAL}) \times 100$	MAYOR O IGUAL AL 20%	20%
			MENOR DEL 20% HASTA 10%	15%
			MENOR DEL 10% HASTA 5%	10%
			MENOR DEL 5%	0%
RENTABILIDAD	RENTABILIDAD DEL CAPITAL SOCIAL 10%	$(\text{UTILIDAD NETA} / \text{CAPITAL SOCIAL}) \times 100$	SUPERIOR AL 3%	10%
			% POSITIVO Y MENOR AL 3%, SE ASIGNARÁ EN FORMA PROPORCIONALMENTE A LA DISTANCIA ENTRE EL PARÁMETRO ESPERADO	VALORES PROPORCIONALES
			% NEGATIVOS	0%
	RENTABILIDAD DE VENTAS 10%	UTILIDAD NETA / VENTAS NETAS X100	SUPERIOR AL 3%	10%
			% POSITIVO Y MENOR AL 3%, SE ASIGNARÁ EN FORMA PROPORCIONALMENTE A LA DISTANCIA ENTRE EL PARÁMETRO ESPERADO	VALORES PROPORCIONALES
			% NEGATIVOS	0%
CONSTANCIA DE CLASIFICACIÓN DE RIESGO DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL: CON UN PERÍODO DE VIGENCIA NO MAYOR DE UN AÑO	CLASIFICACIÓN DE RIESGO CREDITICIA EN EL SISTEMA FINANCIERO 10%	CONSTANCIA DEL SECTOR FINANCIERO	CLIENTE RIESGO A	10%
			CLIENTE RIESGO B	8%
			CLIENTE RIESGO C	5%
			CLIENTE RIESGO D Y E O NO PRESENTA REFERENCIAS	0%

El oferente deberá presentar la siguiente documentación:

- 8.2.1 Original o copia legible de los Estados Financieros y Notas Explicativas correspondientes a los años **2018 y 2019** o del período que tenga de operar el oferente, certificada por notario que incluya el Balance General y el Estado de Resultados, debidamente firmados por el oferente, ya sea representante legal o propietario, un contador y un auditor externo (en el caso de las personas naturales según lo establecido en el Artículo No. 474 del Código de Comercio), autorizados por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría, o por el ente autorizado para tal fin en el país de origen del oferente, considerando lo siguiente:

## Anexo de Contrato No. 28507, Oferta de Compra No. 137, 23/11/2021

- a. Deberán estar depositados en el Registro de Comercio o inscritos donde legalmente corresponda según la naturaleza jurídica del oferente, adjuntando constancia de la inscripción de estos.
- b. Los Estados Financieros y sus notas explicativas deberán ser presentados en dólares de los Estados Unidos de América o Colones Salvadoreños.
- c. Aquellos oferentes constituidos en los años 2019 o 2020 deberán presentar el Balance Inicial debidamente depositado en el Registro de Comercio, o donde legalmente corresponda según su naturaleza, asimismo, el Balance General y Estado de Resultados correspondiente al mes anterior a la presentación de la oferta, debidamente firmados por el oferente, un contador y un auditor externo autorizados por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría o por el ente autorizado en el país de origen del oferente.

Aquellas ofertas que a la fecha de recepción de ofertas en el Departamento de Gestión de Compras, hayan presentado su balance inicial debidamente **depositado, en la Sección de Registro y Actualización de Proveedores**, no será necesario incluirlo en su oferta para las presentes Condiciones de Compra.

- d. Los oferentes que han obtenido su Calificación Financiera Anual en el ISS, que cumplen con la nota mínima requerida en estas Condiciones de Compra y que correspondan al período en análisis no deberán presentar ninguna documentación financiera. Asimismo, aquellos oferentes que al momento de presentar su oferta no poseen los Estados Financieros debidamente depositados en el Registro de Comercio o inscritos donde legalmente corresponda según su naturaleza, deberán presentar los Estados Financieros debidamente firmados por el oferente (representante legal o propietario), un contador y un auditor externo, adjuntando a éstos constancia en original o copia certificada por notario, emitida por la institución respectiva, que demuestre que los mismos se encuentran en trámite de depósito o inscripción. En caso de ser contratados, los Estados Financieros debidamente depositados o inscritos deberán ser presentados antes de su contratación, previa revisión por parte del área correspondiente.

Los oferentes que presenten constancias en las que se expresa que sus Estados Financieros no están depositados o inscritos por haber sido observados y que aún se encuentran pendientes de subsanación, no serán sujetos de evaluación financiera.

- 8.2.2 **CONSTANCIA DE CLASIFICACIÓN DE RIESGO CREDITICIA** emitida por una institución autorizada por la Superintendencia de Sistema Financiero de El Salvador o del país de origen del oferente, con emisión no mayor de un año a la fecha de la recepción de ofertas, en donde especifique la categoría de riesgo crediticio del oferente y que contenga como mínimo la firma, nombre y sello de la persona que la extiende.

No se considerará para la evaluación financiera constancias que no estén a nombre del oferente. La constancia de clasificación de riesgo crediticia puede ser por los siguientes conceptos: créditos, sobregiros bancarios, leasing, factoraje, garantías o fianzas, tarjetas de créditos a nombre de la empresa. El ISS en caso solicite información adicional acerca de la constancia presentada, podrá dirigirse a la persona que la emitió.

La evaluación financiera de los participantes será realizada por un representante nombrado del área de Análisis Financiero de la Unidad Financiera Institucional (UFI), quien emitirá un informe al Departamento de Gestión de Compras con sus observaciones y una vez presentada la documentación o aclaración, podrá verificar si se cumple con lo requerido en las presentes condiciones de compra.



## Anexo de Contrato No. 28507, Oferta de Compra No. 137, 23/11/2021

### 8.2.3 INFORME DEL EXPEDIENTE DEL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA UACI Y REVISIÓN LEGAL

Después de la recepción de ofertas, la Sección Registro y Actualización de Proveedores emitirá un informe, a solicitud del Departamento de Gestión de Compras, en donde se haga constar si la documentación referida, en esta Sección en los numerales: 8.1. SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS; 8.2 EVALUACIÓN FINANCIERA DEL PARTICIPANTE y 9. AUTORIZACIÓN O PERMISO DEL ESTABLECIMIENTO solicitada a los oferentes en este proceso de compra, está completa y vigente en el Expediente del Registro de Proveedores a la fecha de la recepción de ofertas en el Departamento de Gestión de Compras ubicada en: Bulevar Constitución Complejo de Edificios y Oficinas La Meta No. 340, Colonia Escalón, San Salvador.

### 9 AUTORIZACIÓN O PERMISO DEL ESTABLECIMIENTO.

En cumplimiento a la Ley de Medicamentos, sus reglamentos y normativas, el oferente deberá presentar previo a la recepción de ofertas, en la Sección Registro y Actualización de Proveedores de la UACI copia de la **Autorización o Permiso del Establecimiento del oferente**, emitido por la **Dirección Nacional de Medicamentos**, siendo válido para cualquier proceso de compra mientras dure su vigencia. El ISSS se reserva el derecho de verificar en línea el número de Registro presentado.

Si dicha documentación no ha sido entregada o adolece de alguna observación reportada, no será causal para la exclusión de la oferta del proceso de evaluación, pero en caso de ser recomendada deberá ser presentada en la Sección Registro y Actualización de Proveedores de la UACI antes de la primera entrega de los productos y su incumplimiento impedirá la recepción, en cumplimiento a la Ley de Medicamentos.

### 10 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA.-

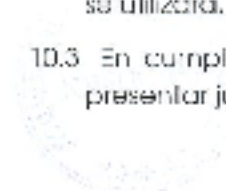
Deberá adjuntar a su oferta técnica los documentos siguientes, según las indicaciones establecidas en el apartado 6. REQUISITOS FORMALES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS y lo definido a continuación:

- 10.1 Catálogos o Impresiones de páginas Web, emitidos por el fabricante, donde se encuentra el insumo ofertado (identificados con la dirección electrónica y con acceso directo al sitio donde se encuentra el producto ofertado). Dichos documentos deben dar a conocer todas las especificaciones técnicas de los insumos que ofertan y estar debidamente referenciados.

El propósito de dicha documentación es verificar que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas en las presentes condiciones de compra, por lo que deberá contener la mayor cantidad de información técnica posible. No se tomarán en cuenta documentos donde aparezcan solamente fotografías sin explicar las especificaciones técnicas de los insumos. La mera fotografía de un insumo no constituye una referencia de las características de este.

- 10.2 Para los códigos definidos como consumibles o accesorios para equipo propiedad del ISSS (**Anexo N° 2 denominado DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS PARA EQUIPOS MARCA Y MODELO DE USO INSTITUCIONAL**), el oferente deberá presentar **CARTA COMPROMISO DE COMPATIBILIDAD DEL CÓDIGO OFERTADO según Anexo N° 7** en la que indique que el producto ofertado es compatible con el equipo en el que se utilizará.

- 10.3 En cumplimiento a la Ley de Medicamentos, sus reglamentos y normativas, el oferente deberá presentar junta con la oferta:





## Anexo de Contrato No. 28507, Oferta de Compra No. 137, 23/11/2021

- Documento que contemple el número de Registro Sanitario vigente del producto ofertado, o nota que **excluya** dicho Registro Sanitario.

Este documento deberá ser expedido por la Dirección Nacional de Medicamentos y ser presentado en original o copia simple. El ISSS se reserva el derecho de verificar en línea el número de Registro presentado.

**NOTA:** EN CASO DE NO PRESENTAR REGISTRO SANITARIO O QUE PRESENTÁNDOLO NO CUMPLE CON LO REQUERIDO, LA OFERTA DEL CÓDIGO QUE INCUMPLIÓ NO SE TOMARÁ EN CUENTA PARA CONTINUAR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DENOMINANDO AL OFRENTE **NO ELEGIBLE** PARA SER CONSIDERADO EN RUEDA DE NEGOCIACIÓN.

### 11 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.-

#### 11.1 DETALLE DE LO SOLICITADO

Las especificaciones técnicas de los 47 códigos solicitados se encuentran definidas en el **Anexo N° 1** denominado **CARTEL Y DISTRIBUCIÓN**.

Deberá considerar que los códigos descritos en el **ANEXO N° 2 DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS PARA EQUIPO MARCA Y MÓDELO USO INSTITUCIONAL**, están definidos como accesorios y/o consumibles para equipos propiedad del ISSS.

#### 12 VENCIMIENTO DEL PRODUCTO (CUANDO APLIQUE).

- a) El vencimiento del producto deberá quedar establecido en su oferta, el cual no deberá ser inferior a dieciocho (18) meses a partir de la recepción del producto.
- b) En caso se oferte un vencimiento menor al solicitado, deberá presentar un documento en donde se **COMPROMETE EXPRESAMENTE A SUSTITUIR LAS CANTIDADES** que el ISSS tenga en existencia llegado el vencimiento del producto a entregar.
- c) En los casos que no aplique vencimiento o sean productos que por su naturaleza se fabriquen con un periodo de vencimiento menor al establecido en el literal **a)**, deberá detallarlo en su oferta; quedando a criterio de los usuarios especialistas la aceptación o no de la oferta.
- d) En el caso de ser recomendado deberá cumplir lo establecido en el numeral **14.6 VENCIMIENTO DEL PRODUCTO** de las **OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR**.

### 13 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA.-

La calificación que deberá obtener el oferente será del **100%** para ser considerado en el proceso de rueda de negociación económica.

La evaluación se realizará de la siguiente manera:



## Anexo de Contrato No. 28507, Oferta de Compra No. 137, 23/11/2021

ASPECTO POR EVALUAR	PONDERACIÓN	REQUISITO
<b>13.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS EMITIDOS POR EL FABRICANTE</b>		
a) Presenta catálogos, o impresiones de páginas Web (identificados con la dirección electrónica y con acceso directo al sitio donde se encuentra el producto ofertado) u otra documentación técnica, emitidos por el fabricante, en los cuales se den a conocer todas las especificaciones técnicas de los productos que ofertan debidamente referenciados. Documentos que deberán estar impresos en castellano o inglés.	50%	Presentación de catálogo, página Web o documentación técnica donde se verifique el cumplimiento de lo solicitado en la descripción de Carrel
b) De no presentar la documentación técnica solicitada, o la que presenta no es conforme a lo requerido.	0%	
<b>13.2 EVALUACIÓN DE LA MUESTRA DEL PRODUCTO</b>		
a) Cumplimiento de muestra presentada.	50%	Según lo establecido en numeral 11 y en ANEXO N° 3 y ANEXO N° 4
b) No presenta muestra o la muestra presentada no es conforme a lo requerido.	0%	
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	

### CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN.-

**LA FALTA DE CONCORDANCIA ENTRE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS Y LA MUESTRA, SE CONSIDERARÁ OFERTA SIN SELECCIÓN, POR LO CUAL NO PASARÁ A RUEDA DE NEGOCIACIÓN**

#### 13.1 Sobre DOCUMENTOS TÉCNICOS EMITIDOS POR EL FABRICANTE.

Se evalúa en este apartado, la presentación de documentos técnicos y cumplimiento de éstos con lo solicitado en presentes condiciones de compra, considerando lo establecido en el cuadro anterior 13. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA.

Al realizar la evaluación se podrá considerar para posible recomendación, aquellos insumos con especificaciones técnicas equivalentes o superiores a las solicitadas, o con una presentación o rango de medida diferente a las establecidas en estas condiciones de compra, siempre y cuando dichas variaciones no afecten la funcionalidad del insumo requerido y sean de beneficio institucional, con respaldo de la justificación técnica emitida por la comisión evaluadora de oferta técnica y/o la opinión técnica del usuario directo.

Los documentos técnicos, servirán para observar, si el producto ofertado es acorde a lo requerido por el ISSS para esa código, por lo que éstos deberán estar identificados con el código del ISSS que oferta, descripción del producto según el Carrel descrito en ANEXO N° 1 y descripción comercial.

El propósito de dicha documentación es verificar que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas en las presentes condiciones de compra, por lo que deberá contener la mayor cantidad de información técnica posible. No se tomarán en cuenta documentos donde aparezcan solamente fotografías sin las características técnicas solicitadas. La mera fotografía no constituye una referencia de las características este.

## Anexo de Contrato No. 28507, Oferta de Compra No. 137, 23/11/2021

La revisión de los requisitos legales de la documentación técnica la realizará la Sección Contrataciones del Departamento de Contratos y Proveedores de la UACJ, quien emitirá el respectivo informe a la comisión evaluadora de oferta técnica.

### 13.2 Sobre **EVALUACIÓN DE LA MUESTRA DEL PRODUCTO.**

Se evalúa en este apartado, la presentación de **muestra** y cumplimiento con lo solicitado en estas condiciones de compra, considerando lo establecido en el numeral 11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, el cuadro 13. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA y los requisitos específicos de las muestras, establecidos en el **ANEXO N° 4 denominada: INSUMOS Y REQUISITO DE MUESTRA. No aplica para el código 7111101).**

Al realizar la evaluación se podrá considerar para posible recomendación, aquellos insumos con especificaciones técnicas equivalentes o superiores a las solicitadas, o con una presentación o rango de medida diferente a las establecidas en estas condiciones de compra, siempre y cuando dichas variaciones no afecten la funcionalidad del insumo requerido y sean de beneficio institucional, con respaldo de la justificación técnica emitida por la comisión de evaluación de oferta técnica y/o la opinión técnica del usuario directo.

La muestra, servirá para observar, si el producto ofertado es acorde a lo requerido por el ISSS para ese código, por lo que éstos deberán ser autenticadas con el código del

ISSS que oferta, descripción del producto según el Cotel descrito en ANEXO N° 1 y descripción comercial además, deberá cumplir con lo establecido en los numerales: 7. INDICACIONES SOBRE LAS MUESTRAS y 11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Para todos los productos que requieran presentación de MUESTRA, esta deberá ser **GUAL AL PRODUCTO OFERTADO, SELLADO EN SU EMPAQUE ORIGINAL DE FÁBRICA Y EN LA MISMA PRESENTACIÓN A LA QUE SERÍA ENTREGADA AL ISSS EN CASO DE QUE LE FUERE CONTRATADO.** La muestra deberá estar identificada así: código y descripción según ISSS, descripción comercial, identificada de fábrica con los datos del producto, ejemplo: marca, país de fabricación, fecha de fabricación y vencimiento (No se aceptarán para evaluación, muestras vencidas, ni usadas), lote (si aplica), condiciones de almacenamiento, etc. Si los datos antes descritos no se puedan verificar en la propia muestra o en su empaque individual, éstos deberán estar contenidas en el empaque colectivo de fábrica, el cual debe ser entregado junto con la muestra solicitada.

La comisión evaluadora de oferta técnica, se reserva el derecho de abrir a muestra presentada y de realizar cuando aplique pruebas que sean afines a verificar la calidad de cada muestra, cuando lo considere necesario, a efecto de confirmar que la misma esté completa y conforme a lo solicitado.

Según lo establecido en **ANEXO N° 4 denominado: INSUMOS Y REQUISITO DE MUESTRA**, dado que las muestras son obligatorias, deberá presentar la cantidad de muestras solicitadas para ser evaluadas y, de no presentarlas en los términos establecidos en estas condiciones de compra, no se continuará su proceso de evaluación y no será elegible para una posible selección.

### 14 **OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.**

14.1 El ISSS podrá solicitar el original de documentos que hayan sido presentados en fotocopia durante la etapa de presentación y evaluación de las ofertas del proceso de compra. El proveedor tendrá la obligación de entregarlos dentro del plazo que establezca el requerimiento, salvo que exista una causa justificada que impida legal o



## Anexo de Contrato No. 28507, Oferta de Compra No. 137, 23/11/2021

materiamente cumplir con dicha solicitud, toda la cual será valorada por el ISSS indicándole la forma en que suplirá dicha obligación.

14.2 El precio contratado constituya la remuneración total por todos los costos y gastos necesarios para el suministro de conformidad a las condiciones de compra. Asimismo, están incluidos los costos directos e indirectos, costos de transporte, seguros, pago de Impuestos de Importación, trámites e impuestos aduanales y otros costos relacionados.

14.3 El proveedor deberá entregar una Garantía de Cumplimiento de Contrato, en los términos, plazos y condiciones que establecen las presentes condiciones de compra.

### 14.4 ENTREGA DE LOS PRODUCTOS.

Para la recepción del producto en los Almacenes Central y Regionales, el proveedor deberá realizar o la previa con el Área de Recepción correspondiente para que se les asigne la hora en que deberán presentarse a entregar el producto contratado, caso contrario la recepción del producto quedará sujeta a disponibilidad de tiempo del Almacén.

El proveedor al momento de realizar la primera entrega debe presentar al encargado de recepción en cada Almacén, copia del contrato legalizado o constancia de suscripción del contrato y copia de la oferta técnica a partir de la cual fue recomendado.

Será responsabilidad del proveedor contar con los medios, equipos y personal necesario para el manejo y entrega de todos los productos en las bodegas del ISSS, hasta ser recibidos a satisfacción.

El proveedor deberá entregar sus productos de acuerdo con las siguientes indicaciones:

14.4.1 Todos los productos deberán ser entregados de conformidad a la Distribución de Entregas establecidas en el ANEXO N° 1 denominado: **CARTEL Y DISTRIBUCIÓN**, no obstante el ISSS, a través del Administrador de Contrato, considerando las tendencias de consumo o situaciones imprevistas que sean justificadas técnicamente, podrá designar otro lugar, fecha y cantidad para la entrega del producto contratado, sin que esto signifique una erogación adicional para el mismo, ni la realización del trámite de modificativa del contrato. El proveedor se obliga a realizar la entrega conforme lo requerido. Para validar la reprogramación, ésta debe ser comunicada al proveedor, en un plazo no menor de 30 días calendario de anticipación a la fecha estipulada para la entrega, debiéndose realizar toda entrega reprogramada dentro de la vigencia del contrato.

14.4.2 El plazo de las entregas será contado a partir del día siguiente a la suscripción del contrato por parte del proveedor salvo caso fortuito o fuerza mayor. Si la fecha de entrega coincidiera con un día no hábil para el ISSS, ésta la podrá realizar el primer día hábil siguiente.

14.4.3 El proveedor deberá entregar el producto en óptimas condiciones, garantizando que el almacenaje y manejo previo a la entrega en el ISSS, haya sido el adecuado y de acuerdo a la naturaleza del producto.

14.4.4 El ISSS, a partir de la fecha de suscripción del contrato y de común acuerdo con el proveedor podrá solicitar anticipos de entregas programadas, debiendo el proveedor manifestarse por escrito su aceptación o negativo en el término máximo de dos días hábiles a partir de la fecha de recibida la solicitud.

14.4.5 Es responsabilidad del proveedor que las personas encargadas de realizar las entregas en el ISSS cumplan con todos los aspectos de seguridad que se establecen en la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, sus Reglamentos y otras leyes pertinentes. Es decir, toda

## Anexo de Contrato No. 28507, Oferta de Compra No. 137, 23/11/2021

persona que se presente a entregar el producto a los Almacenes debe de portar zapatos de seguridad, cinturón lumbar y casco, etc., de no cumplir con este requisito el ISSS se reserva el derecho de no permitirle la entrada a los Almacenes.

- 14.4.6 El ISSS a través del Administrador de Contrato, se reserva el derecho de recibir una entrega programada, si el proveedor tiene rechazo no superado o incumplimientos de cualquier tipo, en las entregas anteriores del mismo código y dentro del mismo contrato.

### 14.5 VARIACIONES DEL PLAZO DE ENTREGA DEL PRODUCTO.

En los casos que el proveedor solicite variaciones de los plazos de entrega, por casos fortuito o fuerza mayor, deberá realizarla por escrito dentro del plazo y término establecido en el art. 86 del Instructivo Operaciones y Liquidaciones, la cual deberá estar debidamente justificada estableciendo claramente las nuevas fechas de entrega, anexando a la misma, la documentación pertinente a efecto de probar las causas que origina su petición. En caso de que la solicitud sea presentada de forma extemporánea deberá justificar el motivo por lo que no fue presentada en tiempo.

La aceptación o no de las variaciones en los plazos de entrega, será evaluado e informado por el Administrador del Contrato.

Se aclara que en su defecto, en forma excepcional se podrá recibir la primera entrega en un máximo de 60 días calendario.

Se aclara que de existir más de una entrega, las entregas sucesivas serán según distribución y calendarización partiendo de su entrega inicial.

### 14.6 VENCIMIENTO DEL PRODUCTO.

- 14.6.1 Cuando aplique vencimiento del producto, este debe ser según lo establecido en su oferta de acuerdo con el numeral 12 VENCIMIENTO DEL PRODUCTO, en el caso citado en el literal b) deberá presentar con cada entrega Acta Notarial de compromiso de sustitución de las cantidades que el ISSS tenga en existencias llegado el vencimiento del producto entregado, dicha situación deberá notificarla al Administrador del contrato y éste a los Centros de Atención correspondientes y estos deberán confirmar cantidades en existencias a más tardar tres (3) días hábiles después de ser solicitado por el Almacén.
- 14.6.2 Si el proveedor requiere entregar producto con un tiempo de vencimiento menor a lo establecido en el contrato, deberá presentar solicitud por escrito al Almacén responsable de la recepción, con el menos 10 días calendario de anticipación al vencimiento del plazo de entrega; la cual será sometida a evaluación por el usuario o encargado de recepción. Si se considera su aceptación deberá presentar al momento de la entrega Acta Notarial para su reposición, la cual debe ser conforme al modelo del **ANEXO N° 9** denominado: **MÓDELO DE DECLARACIÓN JURADA EN ACTA NOTARIAL POR VENCIMIENTO MENOR AL CONTRATADO**, estableciendo que el producto entregado como reposición, deberá tener un periodo de vencimiento igual al establecido en el contrato. El cambio del producto debe realizarse, una vez efectuada la solicitud, en un tiempo no mayor de 4 semanas en el lugar indicado por el ISSS.



## Anexo de Contrato No. 28507, Oferta de Compra No. 137, 23/11/2021

- 14.6.2 Si el proveedor no realiza el cambio en el plazo establecido, autoriza al ISSS a descontar de cualquier pago pendiente el monto que correspondió al reintegro de las existencias no sustituidas, debiendo retirarlas del Almacén que notificó.

### 14.7 CONDICIONES DE ENTREGA.

El proveedor deberá entregar sus productos de acuerdo con las siguientes indicaciones:

- 14.7.1 Cuando el volumen de los productos sea igual o mayor a un metro cúbico, deberán ser enviados en tarimas en buen estado y de medidas estándar 1 x 1.20 mts., las cuales pasaran a ser propiedad de ISSS. Debiendo entregarlas debidamente embaladas con plástico Poliestireno.
- 14.7.2 En relación con los contenedores, los productos deben de ser entregados en cajas de tamaño uniforme, de material resistente que permita el estibamiento adecuado en bodegas, conteniendo el mismo número de unidades adecuadas al producto que contienen, en buen estado y con un peso máximo aproximado de 30 libras, para facilitar manipulación, almacenamiento y distribución; así mismo debe detallarse la siguiente información (deberá cumplir lo que establezca la norma específica sobre la información a ser suministrada por el fabricante en el empaque primario). Así mismo las cajas deben de cumplir a las siguientes indicaciones:

#### EN EL EMPAQUE COLECTIVO.

- a) Código de producto en el ISSS (caracteres de tamaño mínimo de una pulgada)
- b) Nombre y marca del producto
- c) Fecha de fabricación y vencimiento (cuando aplique)
- d) Número de lote en forma visible y clara (cuando aplique)
- e) Número de unidades que contiene la caja
- f) Nombre del fabricante y Proveedor
- g) País de origen o fabricación.
- h) Condiciones de almacenamiento (Número de cajas a estibar, temperatura de almacenaje, humedad, luz, etc.) en forma visible y clara.
- i) Número de contrato y Condiciones de Compra
- j) Impresión de la leyenda "PROPIEDAD DEL ISSS, PROHIBIDA SU VENTA": en aquellos productos que aplique la impresión; o en viñetas autoadheribles no desprendibles fácilmente. Además no deberá ocultar la información técnica proporcionada por el fabricante.
- k) Los productos deberán ser enviados en tarimas de medidas estándar y en buen estado cuando el volumen sea igual o mayor a un metro cúbico, en cajas de tamaño uniforme, material resistente que permita el estibamiento adecuado en bodegas, conteniendo el mismo número de unidades adecuadas al producto que contienen, en buen estado y con un peso máximo aproximado de 30 libras, para facilitar manipulación, almacenamiento y distribución.
- l) El empaque no deberá contener ninguna otra leyenda, signo o combinación de signos que no correspondan a los bienes entregados.
- m) Cuando aplique, ficha de seguridad emitida por el fabricante, original o en copia simple, la cual deberá ser remitida junto con la primera entrega en cada lugar de recepción.

## Anexo de Contrato No. 28507, Oferta de Compra No. 137, 23/11/2021

### EN EL EMPAQUE SECUNDARIO O PRIMARIO (CUANDO EL TAMAÑO DEL EMPAQUE PRIMARIO LO PERMITA):

- a) Código del producto del ISSS
- b) Nombre, marca y descripción del producto.
- c) Identificación de catálogo.
- e) Fecha de fabricación.
- e) Fecha de vencimiento (cuando aplique)
- f) Número de lote (cuando aplique) en forma visible y clara
- g) Nombre del fabricante
- h) País de origen o fabricación impreso al menos en el empaque secundario.
- i) Número de unidades que contiene.
- j) Condiciones de almacenamiento (temperatura de almacenaje, humedad, luz, etc.) cuando aplique.
- k) Impresión de la leyenda "PROPIEDAD DEL ISSS, PROHIBIDA SU VENTA", en aquellos productos que aplique la impresión, o en vinetas autoadheribles no desprendibles fácilmente.

### 14.8 ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS Y TECNOVIGILANCIA.

- 14.8.1 Los insumos estarán sujetos a análisis de calidad durante el periodo de vida útil conforme lo establecido en las condiciones de compra y el contrato, por parte del Departamento Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos del ISSS, quien podrá practicar o gestionar todos los análisis que considere necesarios para garantizar la calidad del producto. Los análisis tendrán por finalidad comprobar que el producto ha sido elaborado cumpliendo las normas nacionales o internacionales que apliquen al mismo.
- 14.8.2 Los costos de los análisis realizadas, durante la vigencia del contrato, por laboratorios externos al ISSS serán reintegrados por el proveedor. Si el proveedor requiere copia de dichos análisis, podrá solicitarlos al Departamento Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos, presentando el recibo de cancelación.
- 14.8.3 Los costos de las unidades muestreadas por el ISSS, serán reintegrados por el proveedor.
- 14.8.4 Si durante la inspección y análisis de los lotes entregados se encontrare que el producto no cumple con la calidad requerida por el Instituto, constituya un peligro para la salud o no responde a la finalidad para la cual es ofrecido, el proveedor está obligado a reponer la cantidad de producto, según sea notificado y de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato, sin que esto signifique erogación adicional para el ISSS.
- 14.8.5 Cuando se comprueben defectos en la entrega, el proveedor dispondrá de un plazo para reponer el producto, el cual no debe ser superior a 10 días hábiles a partir de la notificación, en caso que el proveedor compruebe que requiere un plazo mayor, esta solicitud será sometida a opinión del Administrador del Contrato. Si el proveedor no subsanare los defectos comprobados en el tiempo estipulado, se tendrá por incumplido el contrato y procederá la imposición de sanciones o en su caso, la extinción de contrato.



## Anexo de Contrato No. 28507, Oferta de Compra No. 137, 23/11/2021

- 14.8.6 El proveedor al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los Almacenes o en los Centros de Atención, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira los productos según lo solicitado, el proveedor autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los Almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se realice el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.
- 14.8.7 En caso que el proveedor no repone el producto en el plazo estipulado, o lo repone pero es objeto de otro rechazo, o intenta vender o vende a través de compras locales dentro del ISSS, un lote ya rechazado por el Departamento Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos (DACABI), el proveedor estará sujeto a las sanciones reguladas en la normativa bursátil.
- 14.8.8 Si durante la ejecución del contrato ocurre que un producto y/o dispositivo posee alerta nacional o internacional sobre la seguridad de su uso por parte de la casa fabricante en el país de origen o por una agencia sanitaria a nivel mundial, deberá notificar al ISSS a través del Departamento de Vigilancia Sanitaria a las 72 horas siguientes en que se tuvo conocimiento de dicha alerta, debiendo adjuntar la documentación respectiva. El ISSS velará por el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en la alerta. En caso de productos sustituidos por defecto de calidad, el proveedor deberá realizarlo en el periodo que se establezca en la notificación, cumpliendo con el periodo de vencimiento el cual no deberá ser menor al plazo contratado, contado a partir de la fecha de entrega del producto sustituido.
- 14.8.9 Las recomendaciones emanadas de una Alerta Internacional serán de obligatorio cumplimiento por parte del proveedor y todos los costos asociados serán cubiertos por el proveedor.
- 14.8.10 En caso de que el ISSS a través del Departamento de Vigilancia Sanitaria identifique Alertas Internacionales referentes a un producto y/o dispositivo médico que no haya sido reportado por el proveedor, será reportado al Departamento de Contratos y Proveedores y al Administrador de Contrato y se tomará como incumplimiento del contrato.

**NOTA:** Los costos indicados en los sub numerales anteriores, serán notificados al proveedor por la dependencia autorizada por el ISSS para tal efecto.

### **15 CONSULTAS.**

Toda consulta que los interesados que hayan obtenido las condiciones de compra consideren necesaria, deberá formularse por escrito a la Gerencia de Servicios Institucionales G5 de BOLPROS, S.A. DE C.V. en OCHO (8) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PRIMERA PUBLICACIÓN DE LA OFERTA EN BOLETÍN EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA [WWW.BOLPROS.COM](http://WWW.BOLPROS.COM).

### **16 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES.**

Se establecen los documentos subsanables dentro del presente proceso de compra, en las condiciones y plazos que se detalla a continuación:





## Anexo de Contrato No. 28507, Oferta de Compra No. 137, 23/11/2021

N°	DOCUMENTOS SUBSANABLES	CARACTERÍSTICA SUBSANABLE
1	Todas las Solvencias detalladas en el numeral 8.1	<p>Deberá(n) estar vigente(s) a la fecha de la recepción y apertura de ofertas:</p> <p>Será subsanable cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) No esté vigente a la fecha de la recepción y apertura de ofertas.</li> <li>b) No conste en el Expediente del Registro de Proveedores de la UACI, según Informe de la Sección Registro y Actualización de Proveedores o no se presenten con la oferta</li> <li>c) El documento presentado sea erróneo o contenga información errónea.</li> <li>d) Se presente fotocopia.</li> </ul>
2	Estados Financieros y Notas Explicativas	<p>Subsanable únicamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. En cuanto a la oferta: Por la omisión de la documentación financiera o por la omisión de una de las partes que la conforman (Balance General, Estado de Resultados, Notas Explicativas y Constancia de Depósito o Inscripción)</li> <li>b. En cuanto al Expediente del Registro de Proveedores de la UACI: <ul style="list-style-type: none"> <li>Que no estuviere en poder del ISSS en el Expediente del Registro de Proveedores de la UACI, según informe de la Sección Registro y Actualización de Proveedores.</li> </ul> </li> </ul>
3	Constancia de Clasificación de Riesgo Crediticio.	<p>Subsanable únicamente:</p> <p>En cuanto a la oferta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Por la omisión del documento.</li> <li>b. Por errores u omisiones en el documento.</li> <li>c. En cuanto a la vigencia del documento presentado.</li> </ul> <p>En cuanto al Expediente del Registro de Proveedores de la UACI:</p> <p>Documentación vencida o que no estuviere en poder del ISSS en el Expediente Único de ofertas, según informe de la Sección Registro y Actualización de Proveedores.</p>
4	Documentación técnica solicitada en el en los subnumerales: 10.2 y 10.3	<p>Subsanable únicamente:</p> <p>En cuanto a la oferta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Por error u omisión del documento.</li> </ul>

El Instituto podrá recibir documentación subsanable:

La comisión evaluadora de ofertas técnicas solicitarán subsanar cualquiera de los documentos enumerados en el cuadro contenido en el presente numeral, y según CARACTERÍSTICA SUBSANABLE, a través de una nota o en su defecto por cualquier medio electrónico que confirme su entrega al oferente, en donde se indicará el plazo máximo para la entrega de documentos, en cuyo caso **no podrá ser mayor**



## Anexo de Contrato No. 28507, Oferta de Compra No. 137, 23/11/2021

de cinco (5) días hábiles para el ISSS, contados a partir del día siguiente de la notificación. La documentación a subsanar deberá ser presentada dentro del plazo que corresponde, directamente en el Departamento de Gestión de Compras - UAC - ISSS, CASO CONTRARIO SE ENTENDERÁ CONFIRMADA LA NO PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS POR ESTE MEDIO SOLICITADOS Y SE PROCEDERÁ A EFECTUAR EL INFORME CORRESPONDIENTE.

La falta de subsanación de la documentación legal y financiera, motivará que la oferta no sea elegible para continuar en el proceso de evaluación técnica.

### 17 CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN.

- 17.1 El ISSS recomendará la oferta que cumpla con los términos establecidos en este documento.
- 17.2 El ISSS se reserva el derecho de no aceptar aquellas ofertas en rueda cuyos precios no sean acordes a los precios históricos de compra, o sean demasiado onerosos al precio presupuestado y retirar la oferta de compra.
- 17.3 La comisión evaluación de oferta técnica deberá considerar para efectuar la recomendación los oferentes inhabilitados o incapacitados para contratar de acuerdo a informe emitido por Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI.
- 17.4 El ISSS podrá realizar recomendaciones menores a las solicitadas, totales, parciales o declarar sin contratar la gestión de compra cuando así convenga a los intereses del Instituto, en todos los casos la cantidad será HASTA POR LA TOTALIDAD.
- 17.5 La comisión evaluadora de oferta técnica podrá recomendar reducciones en las cantidades a comprar a solicitud de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros según su informe donde establezca las cantidades a adquirir por código.
- 17.6 El ISSS no recomendará aquellas ofertas de códigos o productos que hayan presentado con la marca del código ofertado o códigos relacionados del **ANEXO N° 6 CÓDIGOS RELACIONADOS DE INSUMOS PARA REPORTE DE DACABI**, problemas de calidad no superados a satisfacción del ISSS dentro de los últimos dos (2) años previos a la fecha de recepción de ofertas, por dictamen de DACABI.
- 17.7 Serán considerados para recomendación y adjudicación aquellos oferentes que no tengan los incumplimientos de contratos u órdenes de compra en el código evaluado, que hayan sido declarados en firme y que hayan sido notificados dentro de los últimos dos (2) años previos a la fecha de recepción de ofertas, de acuerdo con el informe interno emitido por la Sección Registro y Actualización de Proveedores del Departamento de Contratos y Proveedores, de los siguientes tipos:
  - a) Retraso en la entrega superior a 60 días de la fecha programada (cuando la contratista se retrase en la entrega pactada en un contrato u orden de compra con el código ofertado)
  - b) Incumplimiento en la entrega (cuando la contratista no entrega la totalidad o una parte de producto contratado con el código ofertado)

Excepcionalmente, para aquellos oferentes, que presenten estos incumplimientos de contratos u órdenes de compra en los códigos evaluados, el ISSS recomendará y adjudicará la oferta de ese código a uno de los referidos oferentes solamente si: el único oferente; único elegible o cuando todos

## Anexo de Contrato No. 28507, Oferta de Compra No. 137, 23/11/2021

los oferentes del mismo código evaluado hayan presentado los incumplimientos aquí referidos y exista una o más ofertas que cumplan con el resto de condiciones solicitadas en estas bases de licitación y no estén inhabilitados para participar o incapacitados para ofertar y contratar con la Administración Pública. Para esta posible recomendación y adjudicación, se considerará los otros sub numerales establecidos en este numeral 17. **CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN.**

17.8 El Consejo Directivo del ISSS conocerá informe de lo contratado posterior a la contratación en la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.

17.9 Serán considerados para pasar a la etapa de rueda de negociación únicamente los oferentes que:  
Se encuentren solventes en el pago de multas o del valor del faltante o averías, a que haya habido lugar por incumplimiento total o parcial de contratos suscritos con la Institución. Para ello se tomará en cuenta informe emitido por el Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI\*.

### 18 **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

**Los Administradores del contrato serán: El Jefe de Sección Almacén de Insumos y los Jefes de Almacenes Regionales del ISSS junto con sus apoyos administrativos, encargados de la recepción o quien lo sustituya interina o permanentemente.** quienes serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, debiendo notificar por escrito al proveedor del incumplimiento observado; en caso que el proveedor no haya atendido dicha notificación, el Administrador de contrato deberá informar al puesto de bolsa vendedor con copia a BOLPROS, S.A. DE C.V. y al Departamento de Contratos y Proveedores-UACI, anexando la documentación de respaldo juntamente con el informe correspondiente, para que se haga del conocimiento al titular dichos incumplimientos.

En los casos de falta de calidad, el Administrador de Contrato también deberá notificar al Departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos (DACABI).

### 19 **FORMA Y TRÁMITE DE PAGO ELECTRÓNICO CON ABONO A CUENTA.**

El proveedor autoriza expresamente al Instituto para que le descuenta de cualquier pago pendiente, todos aquellos montos que le adeude al ISSS, ya sea que se originen en el presente contrato o cualquier otra obligación, siempre que el adeudo sea líquido y se encuentre en firme.

#### 19.1 **FORMA DE PAGO.**

A TRINTA (30) días calendario a partir de la emisión del quodan por los bienes recibidos a satisfacción del ISSS.

#### 19.2 **PAGO ELECTRÓNICO CON ABONO A CUENTA.**

El ISSS ha contratado con Banco Cuscatlán, S.A., Banco DAVIVENDA Salvadoreña, S.A. y Banco Agrícola, S.A., la modalidad de pago con abono a cuenta, para la cual el proveedor deberá proporcionar su número de cuenta al que se efectuarán los abonos, debiendo ser un número único de cuenta por proveedor independientemente del número de contratos que firme con la institución, debiendo presentar junto con su oferta económica el formato denominado **PAGO ELECTRÓNICO CON ABONO A CUENTA** según **ANEXO N° 8** contenido en las presentes Condiciones de compra.

**NOTA:** El proveedor debe presentar a BOLPROS, S.A. DE C.V., copia del comprobante de pago de la penalización impuesta y ésta deberá remitir copia al (los) Administrador (es) de Contrato y a la UACI-SSS.



# Anexo de Contrato No. 28507, Oferta de Compra No. 137, 23/11/2021

## ANEXO N° 1 CARTEL Y DISTRIBUCIÓN.

### CARTEL

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA
23	7042058	CÁTETER URETERAL DOBLE J, D ÁMETRO 5 FRENTE L, CON FINAL ABIERTO, LARGO DE 22-30 cm. QUE INCLUYA POSICIONADOR Y GUÍA.	UN	465

**Nota:** Se aclara que la vida útil mínima solicitada por el ISSS para el listado de códigos del ANEXO 1 es de 18 meses a partir de la fecha de recepción de los productos de los almacenes del ISSS

\* CÓDIGOS DEFINIDOS COMO ACCESORIOS Y/O CONSUMIBLES PARA EQUIPOS PROPIEDAD DEL ISSS (VER ANEXO No. 2).

# Anexo de Contrato No. 28507, Oferta de Compra No. 137, 23/11/2021

## DISTRIBUCIÓN.

Se adjunta nuevo cuadro de distribución

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
DISTRIBUCION Y CALENDARIZACION DE PRODUCTOS DE MERCADO BURSÁTIL No. TQ2160098

Fecha: 07.07.2021  
Pag.: 7 de 0927

No. de Necesidad : 0213428

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA"

CENTRO : CACS DEPARTAMENTO DE ALM. Y DIST.  
ALMACEN : CE03 INS, MEDICOS

CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A COMPRAR	NUMERO ENTREGA	AÑO	DIAS	CANTIDAD
7342058	CATETER URETERAL DOBLE J, DIAMETRO 8 FRENCH, CON FINAL ABIERTO, LARGO DE 22 - 30 cm. QUE INCLUYA POSICIONADOR Y GUIA.	UN	025				
560050-	ALMACEN INSTRUMENTAL MEDICO GU			1	2021	30	27
				2	2021	60	27
				3	2021	90	27
				4	2021	120	27
				5	2021	150	27
				6	2021	180	27
				7	2021	210	27
				Cantidad a Comprar 2021			191
				8	2022	240	27
				9	2022	270	27
				10	2022	300	27
				11	2022	330	27
				12	2022	360	27
				Cantidad a Comprar 2022			124
				Cantidad a Comprar			315

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
DISTRIBUCION Y CALENDARIZACION DE PRODUCTOS DE MERCADO BURSÁTIL No. TQ2160098

Fecha: 07.07.2021  
Pag.: 16 de 0927

No. de Necesidad : 0213428

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA"

CENTRO : CACC DEPARTAMENTO DE ALM. OCCIDENTE  
ALMACEN : CC01 ALM OCCIDENTE

CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A COMPRAR	NUMERO ENTREGA	AÑO	DIAS	CANTIDAD
7342058	CATETER URETERAL DOBLE J, DIAMETRO 8 FRENCH, CON FINAL ABIERTO, LARGO DE 22 - 30 cm. QUE INCLUYA POSICIONADOR Y GUIA.	UN	05				
560050-	ALMACEN REGIONAL DE SANTA ANA			1	2021	30	08
				Cantidad a Comprar 2021			30
				2	2022	240	5
				3	2022	270	5
				4	2022	300	5
				5	2022	330	5
				6	2022	360	5



# Anexo de Contrato No. 28507, Oferta de Compra No. 137, 23/11/2021

CENTRO : CAOC DEPARTAMENTO DE ALM. OCCIDENTE  
 ALMACEN : OC01 ALM.OCCIDENTE

CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A COMPRAR	NUMERO ENTREGA	AÑO	DIAS	CANTIDAD	
704268	CATETER URETERAL DOBLE J, DIAMETRO 5 FRENCH,	UN	85					
							Cantidad a Comprar 2022	26
							Cantidad a Comprar	85

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
 DISTRIBUCION Y CALENDARIZACION DE PRODUCTOS DE MERCADO SUJETOS No. 7021000038  
 No. de Necesidad : 0113404

Pag.: 25 de 0027

"ADQUISICIÓN DE HIGIENOS PARA URTOLOGÍA Y GINECOLOGÍA"

CENTRO : CAOR DEPARTAMENTO DE ALM. ORIENTE  
 ALMACEN : OR01 ALM.ORIENTE

CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A COMPRAR	NUMERO ENTREGA	AÑO	DIAS	CANTIDAD			
703068	DISPOSITIVO PARA ASPIRACION MANUAL ENDOLIBRINA MIT		12							
							Cantidad a Comprar 2022	6		
							Cantidad a Comprar	12		
704268	CATETER URETERAL DOBLE J, DIAMETRO 5 FRENCH, CON FINAL ABIERTO, LARGO DE 22 - 30 cm. QUE INCLUYA POSICIONADOR Y GUIA	UN	75							
500050	ALMACEN REGIONAL DE USULITAN (			1	2021	30	44			
							Cantidad a Comprar 2021	44		
							2	2022	240	6
							3	2022	270	8
							4	2022	300	6
							5	2022	330	8
							6	2022	360	7
							Cantidad a Comprar 2022	41		
							Cantidad a Comprar	75		

Anexo de Contrato No. 28507, Oferta de Compra No. 137, 23/11/2021

**ANEXO N° 4**

**"INSUMOS Y REQUISITO DE MUESTRA".**

CORREL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE MUESTRA	MUESTRA PARA NUMERAL 13. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA	CANTIDAD DE MUESTRAS REQUERIDAS	MUESTRAS SERÁN REVISADAS POR
23	7042058	CÁTFETER JREFTERAL DOBLE J. DIÁMETRO 5 FRENCH, CON FINAL ABIERTO, LARGO DE 22-30 cm. QUE INCLUYA POSICIONADOR Y GUÍA.	DEVALUTIVA	OBLIGATORIA	1	COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTA TÉCNICA*

\*1 De ser necesario, los usuarios directos evaluarán las muestras y brindarán informe a la Comisión Evaluadora de Oferta Técnica.

**ANEXO N° 6.**

**CÓDIGOS RELACIONADOS DE INSUMOS PARA REPORTE DE DACABI.**

CORREL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO ANTERIOR
23	7042058	CÁTFETER JREFTERAL DOBLE J. DIÁMETRO 5 FRENCH, CON FINAL ABIERTO, LARGO DE 22-30 cm. QUE INCLUYA POSICIONADOR Y GUÍA.	7042009



ANEXO N° 7

CARTA COMPROMISO DE COMPATIBILIDAD DEL CÓDIGO OFERTADO

MERCADO BURSÁTIL N° 7Q21000008  
"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA"

SEÑORES  
ISSS  
PRESENTE

Yo: \_\_\_\_\_ en mi carácter de oferente, representante legal o apoderado de la sociedad (nombre del oferente) \_\_\_\_\_, me comprometo a que:

En **caso de ser contratado**, entregara el (los) insumo(s) o accesorio(s) compatible(s) con el (los) equipo (s) institucional en los que se utilizará. Según el detalle siguiente:

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL	CANTIDAD	EQUIPO (MARCA Y MÓDELO)	CENTRO DE ATENCIÓN/SERVICIO SOLICITANTE

Y para presentar al ISSS, extiendo y sello la presente, en la Ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_.

**Nombre y firma del Oferente, Representante Legal o Apoderado**  
**Sello del oferente**

**NOTA:**

Se aclara que este formato únicamente servirá como referencia, por lo que en su contenido se deberán agregar o adecuar los aspectos y condiciones establecidas en la presente gestión de compra.



ANEXO N° 8

FORMATO PARA SOLICITAR  
PAGO ELECTRÓNICO CON ABONO A CUENTA.

Nombre de Suministrante \_\_\_\_\_

Número de cuenta: \_\_\_\_\_

Tipo de Cuenta: Ahorro \_\_\_\_\_ Cuentas \_\_\_\_\_

Banco: Banco Cuscatlán, S.A. \_\_\_\_\_

Banco DAVIVIENDA Salvadoreña, S.A. \_\_\_\_\_

Banco Agrícola, S.A. \_\_\_\_\_

Código de Suministrante: \_\_\_\_\_

Número patronal: \_\_\_\_\_

NIT: \_\_\_\_\_

El proveedor deberá usar el mismo número de cuenta para todos los trámites de pago que le haga el ISSS, independientemente del número de contratos que firme con la institución.



# Anexo de Contrato No. 28507, Oferta de Compra No. 137, 23/11/2021

## FORMULARIO DE PRECIOS SIN IVA Y CON IVA

### ANEXO N° 11

Contrato	28507			Número Oferta	137/2021					
Oferta	ME N° 702100306 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA"									
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	Precio Unitario SIN IVA	Monto Total SIN IVA	Precio Unitario CON IVA	Monto Total CON IVA
704202	CÁTERIFER UTERINO DOBLE DÍAMETRO FRENCH, CON FINAL ABERTO, LARGO DE 28 CM, QUE INCLUYA ROTACIONES Y CUA.	CÁTERIFER UTERINO DOBLE DÍAMETRO FRENCH, CON FINAL ABERTO, LARGO DE 28 CM, QUE INCLUYA ROTACIONES Y CUA.	UNIDAD	400	BOLPROS	COLOMBIA	\$ 28.000	\$ 11.200.000	\$ 33.600.000	\$ 13.440.000
TOTAL CONTRATO								\$ 11.200.000		\$ 13.440.000

[Redacted Signature Area]

[Redacted Signature]

Representante del Estado

[Redacted Signature]

Puesto de Bolsa Vendedor

[Redacted Signature]

BOLPROS, S.A. de C.V.

